



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EVALUACIÓN AL PROCESO DE TESORERÍA Y VIATICOS

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

EVALUACIÓN AL PROCESO DE TESORERÍA Y VIATICOS

Con corte a 28 de Febrero de 2014 y alcance al 30 de Marzo de 2014

Bogotá, D.C., Mayo de 2014

**OCI-INFORME-022-2014
TRD 15 - 73 Evaluación Proceso de Tesorería Viáticos**

Página 1 de 26

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

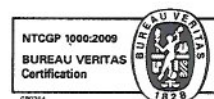




TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1 OBJETIVO	3
2 ALCANCE	3
3 CLIENTES.....	3
4 EQUIPO DE TRABAJO	3
5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6 METODOLOGIA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4 VALIDACIÓN.....	6
7 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1 PROCEDIMIENTO Y CONTROLES	6
7.1.1 PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC	7
7.1.2 CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	8
7.1.3 PAGO DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.	9
7.1.4 PAGO DE LA PLANILLA INTEGRAL	11
7.1.5 RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA.....	12
7.1.6 RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15
7.1.7 REINTEGROS A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	16
7.1.8 SALDO POR IMPUTAR - GASTOS DE PERSONAL VIGENCIA ACTUAL.....	17
7.1.9 CONTROL CAJA MENOR	18
7.2 CONTROL DE REGISTROS.....	19
7.2.1 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GRUPO DE TESORERÍA Y VIÁTICOS.....	20
7.3 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	21
7.3.1 CARPETA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	21
8 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	25



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EVALUACIÓN AL PROCESO DE TESORERÍA Y VIATICOS

EVALUACIÓN AL PROCESO DE TESORERÍA Y VIATICOS

1 OBJETIVO

Establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades de los procesos del Grupo de Tesorería y Viáticos, con el fin de garantizar que la información del Grupo de Tesorería y Viáticos sea confiable, oportuna y que refleje la realidad Financiera y Económica del Ministerio de Minas y Energía.

2 ALCANCE

El período a ser evaluado, está comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, con alcance al 30 de Marzo de 2014.

3 CLIENTES

El cliente de la evaluación, es el Ministro de Minas y Energía, Secretario General, la Directora Administrativa y Financiera y el Coordinador del Grupo de Tesorería y Viáticos.

4 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Espinosa Sánchez Jefe Oficina de Control Interno, Yaneth Rodríguez Bustos, Jefe Oficina de Control Interno (E), quien supervisó la evaluación y Oscar Leonardo Plata, como auditor interno, quien realiza la evaluación.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- Resolución 9 0048 de Enero de 2014 MME.
- Decreto 1599 de 2005 (Adopción del MECI).
- Decreto 111 de 1996.
- Decreto 2790 de 2000.
- Decreto 568 de 1996.
- Decreto 630 de 1996.
- Ley 87 de 1993.



6 METODOLOGIA

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

- Se solicitó información al Grupo de Tesorería y Viáticos, relacionada con la información Contable y Financiera, pagos, informes, modificaciones al PAC, Pago de Retenciones, conciliaciones etc.
- Se realizo entrevistas con el Coordinador del Grupo de Tesorería y Viáticos, y con los funcionarios de dicho Grupo que participan en los procesos.
- Se revisó selectivamente algunos documentos soportes de conciliaciones bancarias, libros auxiliares de contabilidad, libro de bancos, pagos, informes, modificaciones al PAC.
- Se consultó información directamente en el aplicativo SIIF Nación.
- Se consultó información del Sistema de Gestión de la Calidad de Tesorería y Viáticos.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor



contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados



programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el grupo de Tesorería y Viáticos, mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno, a través de Memorando con radicado número 2014010378 del 19 de Febrero de 2014, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera, el inicio de la Evaluación al Proceso de Tesorería y Viáticos, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

Con memorando 2014014349 del 6 de marzo de 2014, designó el canal de comunicación durante el desarrollo de la evaluación.

7.1 PROCEDIMIENTO Y CONTROLES

PROCEDIMIENTOS

1. **P09** Elaboración Modificación y Seguimiento del PAC.
2. **P10** Generación de Pagos.
3. **P11** Registro, Consolidación y Presentación del Movimiento Diario de Tesorería.
4. **P15** Registrar los ingresos a través del SIIF.
5. Instructivos de cajas menores.

CONTROLES

1. SalDOS diarios de bancos.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.





2. Ejecución del “PAC”.
3. Revisión soportes de las cuentas de cobros y retenciones.
4. Informe mensual de viáticos.
5. Conciliaciones bancarias.

RIESGOS - MAPA DE RIESGOS DE TESORERIA Y VIATICOS

1. Sobre giro Bancarios y o giro de cheques sin fondos
2. Incumplimiento en los Pagos

7.1.1 PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC

Criterio Normativo: El artículo 29 del Decreto 568 de 1996, establece que “los órganos presentarán su solicitud de PAC a la Dirección del Tesoro Nacional antes del 20 de diciembre, diferenciando los pagos que Correspondan a recursos del crédito externo y donaciones del exterior, cuando en estos se haya estipulado mecanismos especiales de ejecución”...

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²: Incumplimiento en las fechas de presentación de información financiera a entes de control.

Verificación: La Oficina de Control interno verifico, que el Ministerio de Minas y Energía mediante correo electrónico “ocarmona@minminas.gov.co remitió formato de distribución PAC 2014 diligenciado y suscrito al correo pac@minhacienda.gov.co el 20 de diciembre de 2013, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el PAC mensualizado CFS y SSF para el año 2014, el cual se calculó con base en el Proyecto de Presupuesto para el mismo año, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 568 de 1996.

Observación OCI: El 20 de diciembre de 2013. El Ministerio de Minas y Energía, presentó ante la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la solicitud del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, respecto de la vigencia para el año 2014, es decir el último día del término legal establecido en el artículo 29 del Decreto 568 de 1996.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Incumplimiento en las fechas de presentación de información financiera a entes de control”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

² Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con la presentación del programa mensualizado de caja PAC, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.



Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de control interno recomienda, que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, debe ser presentado por el Ministerio de Minas y Energía, antes del último día legal de vencimiento, teniendo en cuenta que hay otras Dependencias involucradas en la consolidación y así evitar la materialización del riesgo.

7.1.2 CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Criterio Normativo: El artículo 7°, del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011:

...“Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos”...

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno³: Incumplimiento en las fechas de presentación de información financiera a antes de control.

Verificación: El Ministerio de Minas y Energía, constituyo cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$ 201.303.255.933,15 las cuales quedaron registradas en el sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación dentro del término, como lo ordena el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, así:

COSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR A 31 DICIEMBRE DE 2013		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL	135.050.240,00
	GASTOS GENERALES	341.044.798,00
INVERSION	GESTION GENERAL	115.233.981.529,50
	FAZNI	20.581.282.855,00
	PRONE	25.331.054.903,00
	CUOTA DE FOMENTO	4.910.094.074,75
	FAER	34.770.747.532,90
TOTAL CXP A 31 DICIEMBRE 2013		201.303.255.933,15

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Incumplimiento en las fechas de

³ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con la presentación del programa mensualizado de caja PAC, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.



presentación de información financiera a entes de control”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.3 PAGO DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Criterio Normativo: *El artículo 6 del Decreto 1957 de 2007...* “Cuentas por Pagar. Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago”...

...“Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y deben remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente de la constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto”...

...“Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional”...

...“Las cuentas por pagar de la vigencia anterior que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre, expirarán sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional”...

Artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. ...“Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, **con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago**”...

Riesgo Identificado en el Mapa de Riesgos del Proceso de Tesorería y Viáticos⁴: Incumplimientos en los pagos.

Verificación: Analizado los pagos de las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2013, se observó, que estas fueron pagadas en su totalidad el día 30 de marzo de 2014, como se relaciona en el siguiente cuadro:

⁴ Publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 1 de marzo de 2014.



COSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR A 31 DICIEMBRE DE 2013		ene-14	feb-14	mar-14	TOTAL	DIF	% DE EJEC
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PERSONAL	135.050.240,00	115.342.966,00	19.707.274,00	0,00	135.050.240,00	0,00 100%
	GASTOS GENERALES	341.044.798,00	64.659.639,00	255.136.199,00	21.248.960,00	341.044.798,00	0,00 100%
INVERSION	GESTION GENERAL	115.233.981.529,50	3.870.657.320,00	111.317.822.445,50	45.501.764,00	115.233.981.529,50	0,00 100%
	FAZNI	20.581.282.855,00	0,00	20.581.282.855,00	0,00	20.581.282.855,00	0,00 100%
	PRONE	25.331.054.903,00	0,00	25.331.054.903,00	0,00	25.331.054.903,00	0,00 100%
	CUOTA DE FOMENTO	4.910.094.074,75	0,00	4.722.232.077,75	187.861.997,00	4.910.094.074,75	0,00 100%
	FAER	34.770.747.532,90	0,00	34.770.747.532,90	0,00	34.770.747.532,90	0,00 100%
TOTAL CXP A 31 DICIEMBRE 2013		201.303.256.933,15	4.050.659.925,00	195.997.983.287,16	254.612.721,00	201.303.256.933,15	0,00 100%

Observación: El Ministerio de Minas y Energía pago las obligaciones de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, a sus respectivos acreedores.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Incumplimientos en los pagos”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de control Interno recomienda, realizar oportunamente las gestiones de PAC necesarias, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permitan que todas las cuentas por pagar, constituidas a 31 de diciembre de cada vigencia, sean canceladas entre los meses de enero y febrero del año siguiente a su constitución con el fin de evitar reclamaciones de los beneficiarios y la materialización del riesgo asociado al proceso.

Validación: El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos⁵ manifestó: “En el mes de enero es imposible registrar la totalidad de las cuentas por pagar, ya que se depende de la aprobación de recursos por parte de Minhacienda, así como la revisión de la totalidad de las cuentas por pagar después de la constitución es dispendiosa. Como puede visualizarse el mes de febrero es donde está la gran mayoría de la ejecución”. En correo del día 12 de mayo de 2014, El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos⁶ manifestó: “...Casi la totalidad de las cuentas por pagar fueron pagadas entre enero y febrero de 2014, y aunque fueron emitidas ordenaciones de pago, o las facturas y certificaciones de cumplimiento respectivas, en algunos casos es necesario volver a verificar la existencia de pólizas, actas de inicio, etc. así como hacer corregir algunas certificaciones q pueden presentar inconsistencias o errores en la información”...

Aclaración OCI: La Oficina de Control Interno, mantiene la Oportunidad de Mejoramiento.

⁵ Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014

⁶ Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2014



7.1.4 PAGO DE LA PLANILLA INTEGRAL

Criterio Normativo: El artículo 1 del Decreto 1670 de 2007:..."Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social para aportantes de 200 o más cotizantes. Quienes deben realizar aportes a los subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar y a la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, cuyas nóminas de trabajadores activos o pensionados contengan 200 o más cotizantes, efectuarán sus aportes en las fechas que se indican a continuación":...

Dos últimos dígitos del Nit	Día hábil de Vencimiento
00 al 10	1°
11 al 23	2°
24 al 36	3°
37 al 49	4°
50 al 62	5°
63 al 75	6°
76 al 88	7°
89 al 99	8°

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁷: Pago Extemporáneo de la Obligación.

Verificación: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, el Ministerio de Minas y Energía está obligado a pagar la Planilla Integral el segundo (2) día hábil de cada mes.

Verificados los pagos de la Planilla Integral fueron realizados como se relaciona a continuación:

MES A PRESENTAR	FECHA DE PRESENTACION	PAGO POR MME	DIFERENCIA	NIVEL DE RIESGO
oct-13	05/11/2013	05/11/2013	0	Bajo
nov-13	03/12/2013	03/12/2013	0	Bajo
dic-13	03/01/2014	30/12/2013	-4	Bajo
ene-14	04/02/2014	04/02/2014	0	Bajo
feb-14	04/03/2014	04/03/2014	0	Bajo

⁷ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del "Proceso de Tesorería y Viáticos", la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.



Observación: Se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía presentó y pagó las declaraciones de planilla integral de aportes a la seguridad social, de manera oportuna ante el Ministerio de Trabajo, excepto el periodo correspondiente a diciembre de 2013, el cual fue cancelado el 30 de diciembre de 2013, es decir cuatro(4) días anteriores al término establecido, los otros cuatro periodos auditados (octubre y noviembre de 2013, enero y febrero de 2014) fueron presentados el último día del término legal establecido en el artículo 1 del Decreto 1670.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Incumplimientos en los pagos y Pago Extemporáneo de la Obligación.”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: El grupo de Tesorería y Viáticos del Ministerio de Minas y Energía debe adoptar las gestiones necesarias, para presentar la declaración y pago de la planilla integral por lo menos con un día de antelación a la fecha de vencimiento para evitar la materialización del riesgo asociado al proceso.

7.1.5 RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

Criterio Normativo: Artículo 24 del Decreto 2634 del 12 de diciembre de 2012: *...“Declaración mensual de retenciones en la fuente. Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios, y/o impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas a que se refieren los artículos 368, 368-1, 368-2, 437-2 Y 518 del Estatuto Tributario, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”... ..“Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2013 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vence en el año 2014. Estos vencimientos corresponden al último dígito del NIT del agente retenedor, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así”...*

De acuerdo a lo anterior, las fechas de vencimiento para realizar la presentación y pago de las retenciones en la fuente, del Ministerio de Minas y Energía son las que se señalan a continuación:



MES A DECLARAR	FECHA PARA DECLARAR Y PAGAR RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2013
ENERO	11/02/2013
FEBRERO	11/03/2013
MARZO	10/04/2013
ABRIL	10/05/2013
MAYO	13/06/2013
JUNIO	10/07/2013
JULIO	12/08/2013
AGOSTO	10/09/2013
SEPTIEMBRE	09/10/2013
OCTUBRE	14/11/2013
NOVIEMBRE	11/12/2013
DICIEMBRE	13/01/2014

Artículo 33 del Decreto 2972 del 20 de diciembre de 2013:..."DECLARACION MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE. Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios, y/o impuesto de timbre, y/o impuesto sobre las ventas a que se refieren los artículos 368, 368-1, 368-2, 437-2 Y 518 del Estatuto Tributario,' deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"....."Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2014 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vence en el año 2015. Estos vencimientos' corresponden al último dígito del NIT del agente retenedor, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así"....:

De acuerdo a lo anteriormente estipulado, las fechas de vencimiento para realizar la presentación y pago de las retenciones en la fuente, del Ministerio de Minas y Energía son las que se señalan a continuación:

MES A DECLARAR	FECHA PARA DECLARAR Y PAGAR RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2014
ENERO	12/02/2014
FEBRERO	12/03/2014
MARZO	10/04/2014
ABRIL	12/05/2014
MAYO	11/06/2014
JUNIO	09/07/2014
JULIO	13/08/2014
AGOSTO	09/09/2014
SEPTIEMBRE	09/10/2014
OCTUBRE	12/11/2014
NOVIEMBRE	11/12/2014
DICIEMBRE	15/01/2015



Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁸: Pago Extemporáneo de la Obligación.

Verificación: Mediante correo electrónico del 26 de Marzo de 2014, se recibió la información, donde se verificó, que el Ministerio de Minas y Energía, está cumpliendo con los términos de presentación y pago de las declaraciones de retención establecida en el artículo 24 del Decreto 2634 del 12 de diciembre de 2012, como se detalla en el siguiente cuadro:

MES A DECLARAR	FECHA PARA DECLARAR Y	PAGO POR MME	DIFERENCIA	NIVEL DE RIESGO
ago-13	10/09/2013	09/09/2013	-1	Bajo
sep-13	09/10/2013	08/10/2013	-1	Bajo
oct-13	14/11/2013	13/11/2013	-1	Bajo
nov-13	11/12/2013	11/12/2013	0	Bajo
dic-13	13/01/2014	07/01/2014	-6	Bajo

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, está cumpliendo con los términos de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente, el comportamiento observado es el siguiente:

- En una ocasión presentó y pagó la declaración de retención en la fuente el mismo día de vencimiento, en tres ocasiones faltando un día para el vencimiento y otra con seis días de antelación al vencimiento dando cumplimiento a lo establecido en artículo 24 del Decreto 2634 del 12 de diciembre de 2012.
- Se observó en las consignaciones de la retención en la cuenta que los pagos son fraccionados.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de pago “Extemporáneo de la Obligación.”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda adoptar las gestiones necesarias, para presentar la declaración y pago de la retención en la fuente por lo menos con un día de antelación a la fecha de vencimiento con el fin de evitar la materialización del riesgo asociado al proceso.

⁸ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Proceso de Tesorería y Viáticos”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.



Validación: El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos⁹ manifestó: ...“en la actualidad es imposible efectuar el trámite de pago por medios electrónicos, ya que los giros de reafuente y reteica se efectúan de las cuentas bancarias del ministerio y del sistema general de regalías, y este giro unificado no se puede efectuar por medio electrónico.

Comentario OCI: La OCI¹⁰, en respuesta a los comentarios realizados por El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos, Procedió a justificar el argumento expuesto dado que son dos partidas presupuestales diferentes.

7.1.6 RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Criterio Normativo: Resolución SHD-000508 del 23 diciembre de 2012:...”Artículo 2°. **Plazo para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio. Avisos y tableros por parte de los contribuyentes del régimen común y de los agentes retenedores.** La(o) s contribuyentes, sujetos pasivos pertenecientes al régimen común y los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, declararan y pagaran dicho tributo en los formularios establecidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB de la Secretaria Distrital de Hacienda para cada bimestre del año gravable 2013, ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en las siguientes fecha”...

BIMESTRE	HASTA EL DIA
Enero-Febrero	19 de Marzo de 2013
Marzo-Abril	19 de Mayo de 2013
Mayo-Junio	19 de Julio de 2013
Julio-Agosto	19 de Septiembre de 2013
Septiembre-Octubre	19 de Noviembre de 2013
Noviembre-Diciembre	17 de Enero de 2014

Resolución SHD-000417 del 23 diciembre de 2013: ...“Artículo 2°. **Plazo para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio. Avisos y tableros por parte de los contribuyentes del régimen común y de los agentes retenedores.** La(o)s contribuyentes, sujetos pasivos pertenecientes al régimen común y los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, declararan y pagaran dicho tributo en los formularios establecidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB de la Secretaria Distrital de Hacienda para cada bimestre del año gravable 2014, ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en las siguientes fecha”...

⁹ Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014

¹⁰ Mediante mesa de trabajo del 30 de abril de 2014



BIMESTRE	HASTA EL DÍA
Enero-Febrero	Marzo 19 de 2014
Marzo-Abril	Mayo 19 de 2014
Mayo-Junio	Julio 18 de 2014
Julio-Agosto	Septiembre 19 de 2014
Septiembre-Octubre	Noviembre 19 de 2014
Noviembre-Diciembre	Enero 19 de 2015

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹¹: Pago Extemporáneo de la Obligación.

Verificación: Mediante correo electrónico del 26 de Marzo de 2014, se recibió la información, donde se verificó, que el Ministerio de Minas y Energía, está cumpliendo con los términos de presentación y pago de las declaraciones de retención de industria y comercio establecida en la Resolución SHD-000508 del 23 diciembre de 2012, como se detalla en el siguiente cuadro:

BIMESTRE A DECLARAR	FECHA PARA DECLARAR Y PAGAR	PAGO POR MME	DIFERENCIA	NIVEL DE RIESGO
JUL-AGO	19/09/2013	09/09/2013	-10	BAJO
SEP-OCT	19/11/2013	13/11/2013	-6	BAJO
NOV-DIC	17/01/2014	08/01/2014	-9	BAJO

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Incumplimientos en los pagos y Pago Extemporáneo de la Obligación.", no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.7 REINTEGROS A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

Criterio Normativo: *El artículo 7 del Decreto 4836 de 2011:..." los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año"...*

Verificación: Mediante correo electrónico del 02 de Mayo de 2014, el grupo de tesorería y viáticos allego a esta oficina los comprobantes de las consignaciones de

¹¹ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del "Proceso de Tesorería y Viáticos", la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.



los reintegros correspondientes a la vigencia 2013.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, está cumpliendo con los términos de presentación y pago como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FECHA PARA REINTEGRO	FECHA DE CONSIGNACION	DIFERENCIA	NIVEL DE RIESGO
Aproximaciones de Retencion CREE	109,00	15/02/2014	08/01/2014	-38	Bajo
Aproximaciones de Retenciones	4.795,05	15/02/2014	08/01/2014	-38	Bajo
Gastos de Personal	11.402,00	15/02/2014	01/02/2014	-14	Bajo
Sobrantes Reintegros Vegencia 2013	40,00	15/02/2014	01/02/2014	-14	Bajo

Validación: El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos¹² manifestó: “los reintegros de sobrantes de saldos anteriores de tesorería fueron reintegrados los primeros días de enero de 2014.

7.1.8 SALDO POR IMPUTAR - GASTOS DE PERSONAL VIGENCIA ACTUAL

Criterio Normativo: Circular externa 423 de junio 20 de 2008, ...“la Subdirección Operativa de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se permite comunicar que las cuentas habilitadas en el Banco de la República para efectuar consignaciones de recursos girados por esta Dirección durante Vigencias Expiradas fueron canceladas. Lo anterior, por cuanto se concluye que los recursos reintegrados y que corresponden a giros con cargo a apropiaciones presupuestales de la Vigencia Anterior y Expiradas, tienen el mismo efecto al ser imputados a través del sistema SIIF, es decir que se convierten en ingresos para la Nación”...

Verificación: La Oficina de Control Interno evidenció, que existen reintegros de Gastos de Personal-Vigencia Actual, por valor \$ 6.190.285.como se observa en el siguiente cuadro:

No. Documento	Fecha de registro	Código de la Transacción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP
449014	24/01/2014	CNT051	6101516	Banco República	DTN REI. GASTO PERS. VIGENCIA ACTUAL	5.038.600
1384514	21/02/2014	CNT051	6101516	Banco República	DTN REI. GASTO PERS. VIGENCIA ACTUAL	116.200
1621514	28/02/2014	CNT051	6101516	Banco República	DTN REI. GASTO PERS. VIGENCIA ACTUAL	556.285
1622814	28/02/2014	CNT051	6101516	Banco República	DTN REI. GASTO PERS. VIGENCIA ACTUAL	479.200
					Total DTN REI. GASTO PERS. VIGENCIA ACTUAL	6.190.285

Observación: La Oficina de Control Interno evidenció, que existen reintegros de Gastos de Personal-Vigencia Actual, pendientes por imputar de enero a marzo de 2014, por valor de **6.190.285.**

¹² Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014



Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno verifico, que no se han imputado los reintegros de Gastos de Personal - Vigencia Actual, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano**.

Oportunidad de Mejoramiento: La OCI recomienda clasificar, todos los saldos pendientes por imputar con el fin de presentar información consistente en los Estados Financieros y la ejecución real de los gastos así como también que el funcionario encargado del módulo de ingresos haga una conciliación mensual para que proceda a identificar los saldos pendientes por imputar oportunamente.

Validación: El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos¹³ manifestó: *“Una vez revisado el informe correspondiente, Para este registro como se informó las EPS realiza los reintegros directamente a la Dirección del Tesoro a través de transferencia electrónica, y talento humano tiene que identificar cada reintegro a quien corresponde, ya que la información no es identificable fácilmente”*.

Aclaración OCI: La Oficina de Control Interno, mantiene la Oportunidad de Mejoramiento. Calificando el nivel de riesgo en Mediano, determinando que el control es Eficiente y la gestión Efectiva dado que la cuantía producto de la verificación no es tan grande.

7.1.9 CONTROL CAJA MENOR

Criterio Normativo: Resolución 001 del 2 de enero de 2012 Ministerio de Hacienda y Crédito Público: *...”Artículo 18: Responsabilidad. Los funcionarios a quien se les entregue recursos del tesoro público, para construir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero”...*

Verificación: Mediante correo electrónico del 2 de Mayo de 2014, suministraron las conciliaciones de cajas menores viáticos – Tesorería. Correspondientes a los periodos de noviembre de 2013 a Febrero de 2014.

Observación: La Oficina de Control Interno evidenció, que existen las respectivas conciliaciones del periodo auditado, y están debidamente diligenciadas cumpliendo los criterios de control.

Lo anterior indica, en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

¹³ Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014



7.2 CONTROL DE REGISTROS

Criterio Normativo: La Resolución 18 0528 de 2004, que adoptó el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, establece que todas las comunicaciones oficiales deben ser radicadas con los anexos enunciados, en el Sistema de Correspondencia, en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa.

La digitalización de las comunicaciones y soportes en el *Sistema de Correspondencia*, contribuye con la integridad y trazabilidad de la información pública, así mismo, permite la reconstrucción en caso de pérdida del documento físico.

De igual forma, la Directiva Presidencial 04 de 2012, establece que una de las estrategias para implementar el Plan Nacional de Desarrollo, es la denominada: ...*"Cero Papel"*..., que consiste en sustituir los flujos documentales en papel por medios electrónicos.

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), establece en el numeral 3.32 que, la *Gestión Documental*: ...*"es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación"*...

Así mismo, consagra en el numeral 4.2.4 *Control de Registros*: ...*"Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse"*.....*"La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros"*.....*"Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables"*...

El Ministerio de Minas y Energía, tiene dentro de sus activos un programa de Gestión Documental que garantiza la trazabilidad y recuperación de los documentos desde su creación o recepción hasta su disposición final, por lo cual es imprescindible que todo documento sea digitalizado en el Centro de Administración Documental, Para lograrlo, se implementó la Herramienta P8 y para garantizar el éxito de la misma, se requiere que todos los documentos radicados se remitan al grupo de gestión documental para ser digitalizados.



Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁴: Que la comunicación enviada o recibida, no se radique en el Sistema de Correspondencia.

- **Verificación realizada con el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico de fecha 9 de abril de 2014**

7.2.1 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL GRUPO DE TESORERÍA Y VIÁTICOS

La Oficina de Control Interno, solicitó¹⁵ al Grupo de Administración Documental, el listado de los documentos del grupo de Tesorería y Viáticos, tanto de entrada como de salida y los que existen con y sin imagen electrónica, con el fin de establecer si se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P8, el cual permite la recuperación de la información para la continuidad de la operación del Grupo, garantizando la trazabilidad de los documentos y que los mismos permanezcan legibles, fácilmente identificables y recuperables, tal como lo establece la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en el numeral 3.54.

En respuesta a lo anterior, el Grupo de Administración Documental remitió la información solicitada, a través de correo electrónico de fecha 9 de abril de 2014.

Verificación:

- ❖ Los documentos de la correspondencia externa (Documentos Recibidos por el Grupo, producidos por Sujetos diferentes al Ministerio), se encuentran radicados en el Sistema de Correspondencia P8, entre el 1 de octubre de 2013 y el 28 de febrero de 2014.
- ❖ Los documentos de la correspondencia interna (Documentos Enviados o Recibidos por el grupo, producidos en el Ministerio), se encuentran radicados en el Sistema de Correspondencia P8, entre el 1 de octubre de 2013 y el 28 de febrero de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos.”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

¹⁴ Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en relación con la presentación del programa mensualizado de caja PAC, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración para ser incluido en el mapa de riesgos.

¹⁵ A través de correos electrónicos de fecha 9 de abril de 2014.



7.3 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo: El numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”¹⁶, establece que en todos los computadores conectados a la red del Ministerio, se encuentra en el disco duro C:\ la carpeta “*Información Institucional*”, en la cual los usuarios deben guardar todos los archivos que deseen se les tome copia de seguridad.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁷: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*” en el equipo del funcionario competente.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁸: El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”.

- ❖ Verificación realizada con el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, enviada mediante correo del 21 de marzo de 2014.

7.3.1 CARPETA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Oficina de Control Interno, solicitó¹⁹ al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, informar si los funcionarios [1] Nancy Botero Cofles, [2] Eddy Augusto Romero Garzón, [3] Luzmila González Vivas, [4] Matías Zuluaga de la Cruz, [5] Omar Carmona Arias, están guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta “*Información Institucional*”. En tal sentido, se requirió indicar la fecha de la última actualización y los pantallazos respectivos para medir el volumen de la información almacenada.

En respuesta a lo anterior, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, remitió la información requerida, a través de correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2014, relacionando la siguiente información:

Se realizó la verificación en cada uno de los equipos de los funcionarios relacionados, encontrando que todos tienen la carpeta de Información Institucional en la raíz de la unidad C, en algunos funcionarios esta carpeta con muy poca información.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

¹⁶ Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 06 del 15 de febrero de 2013.

¹⁷ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

¹⁸ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

¹⁹ A través de correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2014.

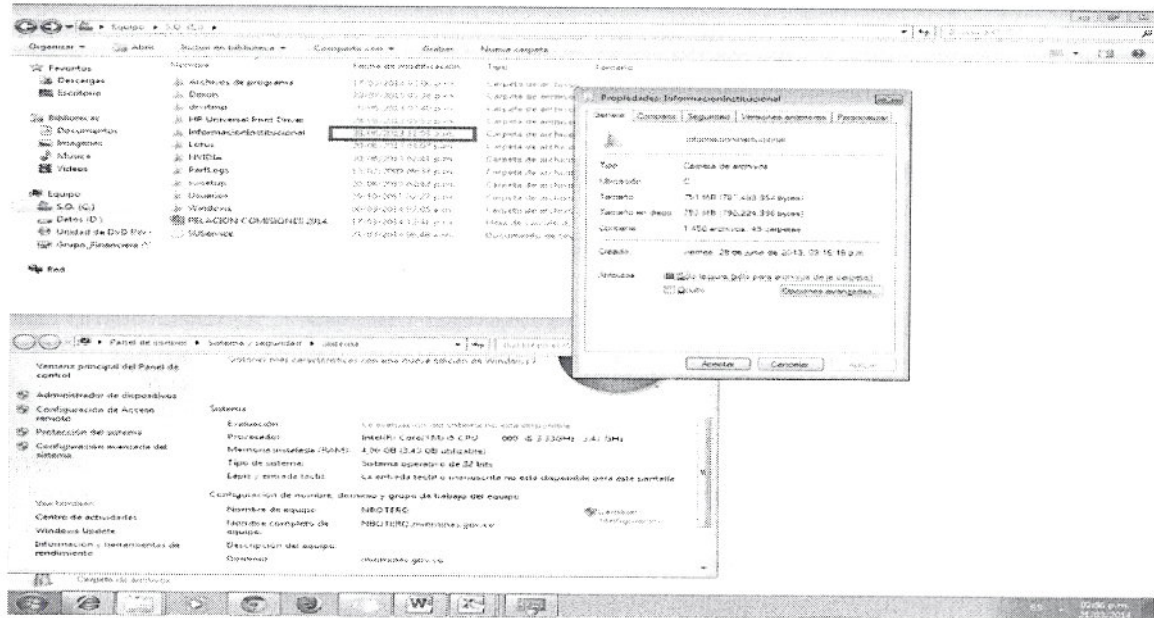


MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

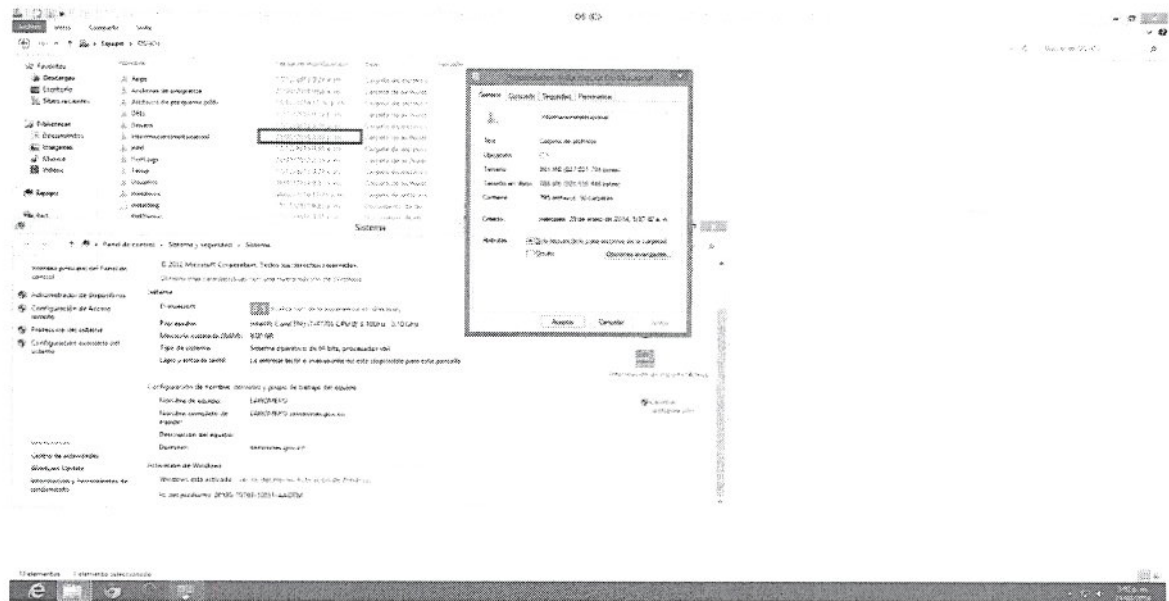
1. Nancy Botero Cofles

Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):



2. Eddy Augusto Romero Garzón

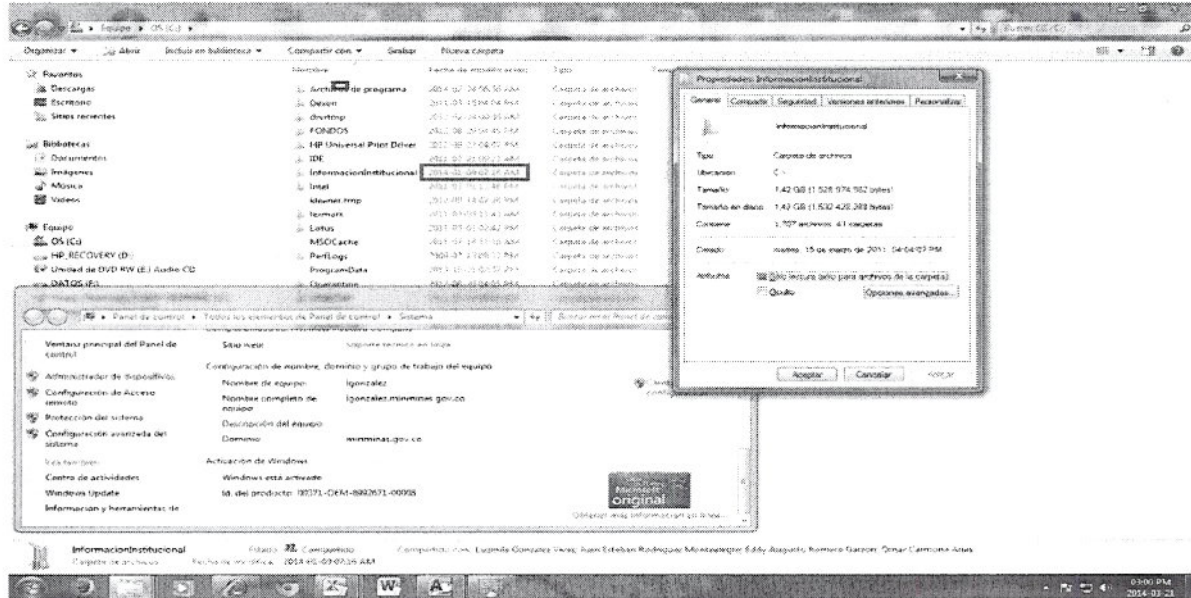
Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):





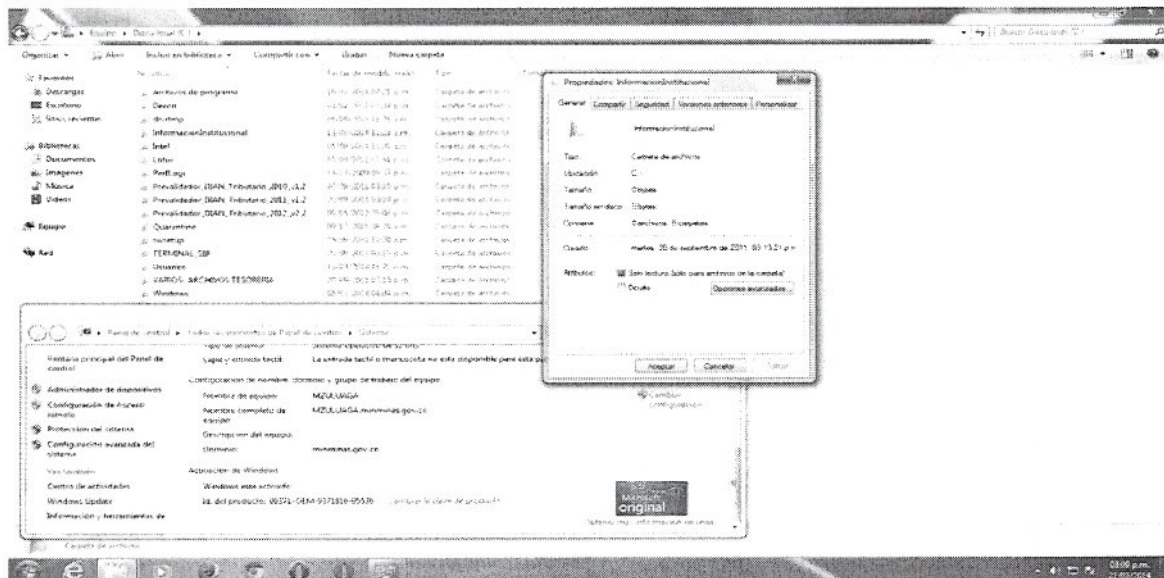
3. Luzmila González Vivas

Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):



4. Matías Zuluaga de la Cruz

Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):

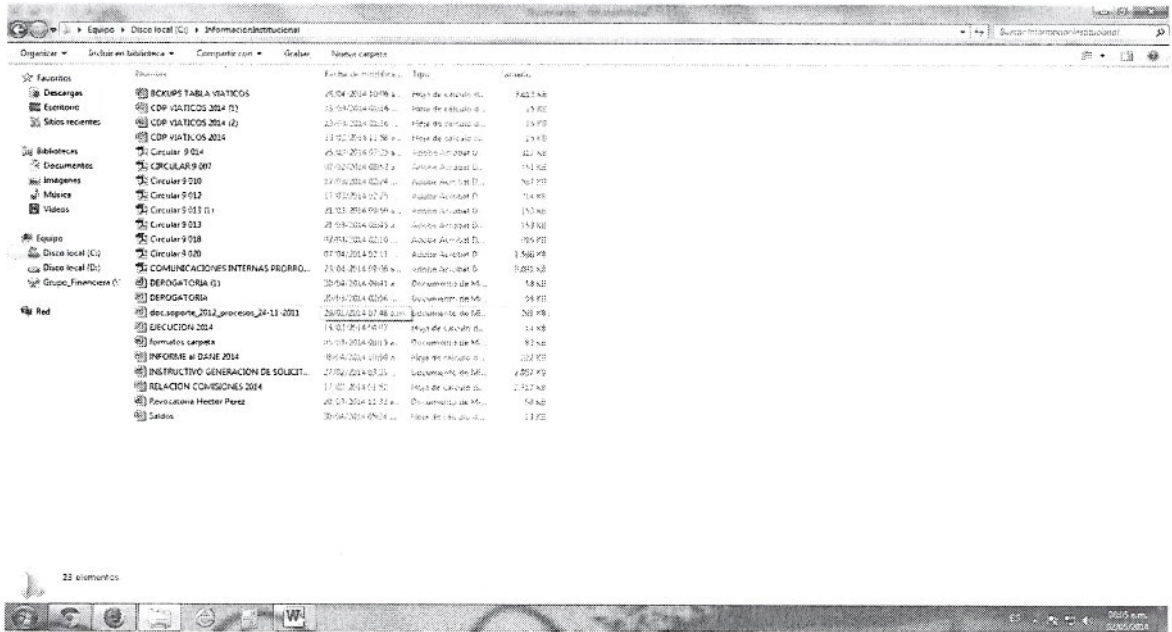




MinMines
Ministerio de Minas y Energía

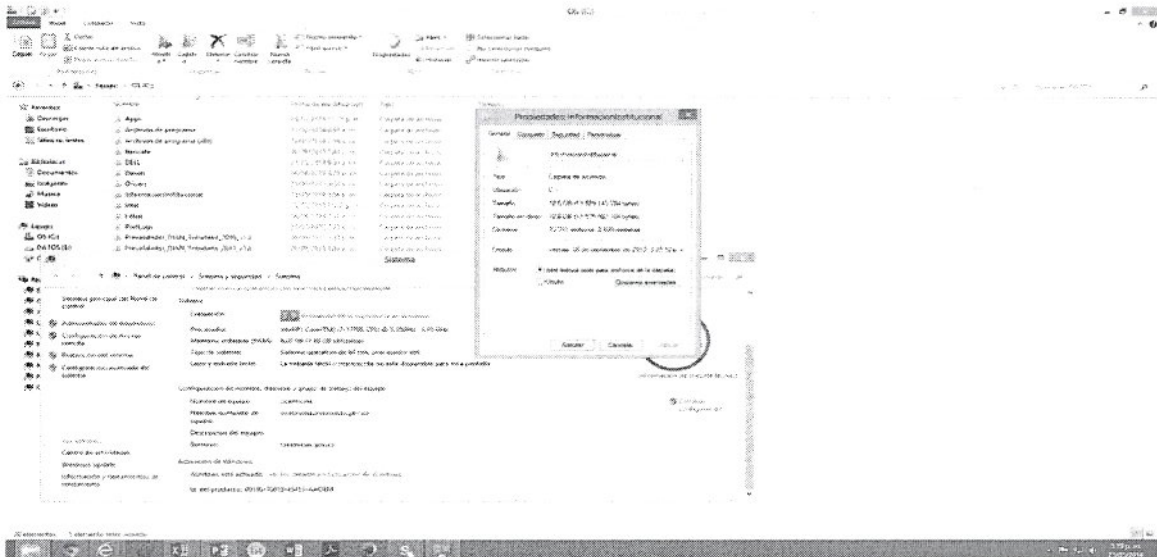
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EVALUACIÓN AL PROCESO DE TESORERIA Y VIATICOS



5. Omar Carmona Arias

Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):





Observación: De los cinco (5) funcionarios seleccionados del grupo de Tesorería y Viáticos, se evidencia que solamente una (1) persona, no utiliza la Carpeta Información Institucional.

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
N°	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN	TAMAÑO
1	Nancy Botero Cofles	Grupo de Tesorería y Viáticos	28/06/2013	751 MG
2	Eddy Augusto Romero Garzón	Grupo de Tesorería y Viáticos	21/03/2014	884 MG
3	Luzmila Gonzalez Vivas	Grupo de Tesorería y Viáticos	09/01/2014	1,42 GB
4	Matias Zuluaga de la Cruz	Grupo de Tesorería y Viáticos	13/03/2014	21 MG
5	Omar Carmona Arias	Grupo de Tesorería y Viáticos	13/03/2014	12,5 GB

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “Información Institucional” en el equipo del funcionario competente, El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “Información Institucional.”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Los funcionarios de grupo de Tesorería y Viáticos, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”, con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Validación: El coordinador del grupo de Tesorería y Viáticos²⁰ manifestó: “*La información que aparece en los pantallazos no corresponde a la última fecha de modificación, interna encontrada en las carpetas, Por lo que no podrían hacerse esas Observaciones. Y debe solicitarse a Sistemas que la carpeta realmente actualice las fechas de la información que internamente está siendo registrada.*”.

Aclaración OCI: *La Oficina de Control Interno, mantiene la Oportunidad de Mejoramiento, y le recomienda solicitar acompañamiento al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, para verificar la información guardada en la carpeta Institucional. Por otra parte se califa el nivel de riesgo en mediado, dejando el control establecido en Eficiente y gestión efectiva al determinar que los otros cuatro integrantes del grupo cumplieron con el procedimiento.*

8 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el

²⁰ Mediante correo electrónico del 1 de mayo de 2014



siguiente cuadro:

TEMAS	No.	ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES	7.1.1	PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.2	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.3	PAGO DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.4	PLANILLA INTEGRAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.5	RETENCION EN LA FUENTE	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.6	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.7	REINTEGRO A LA DIRECCION DEL TESORO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.8	REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL VIGENCIA ACTUAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	MEDIANO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	7.1.9	CONTROL CAJA MENORES	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTRA LA LEY	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
CONTROL DE REGISTRO	7.2.1	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION	7.3.1	CARPETA DE INFORMACION INSTITUCIONAL	CARPETA DE INFORMACION INSTITUCIONAL	MEDIANO	EFICIENTE	EFFECTIVA

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS
Jefe Oficina de Control Interno (E)

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA
Funcionario Oficina de Control Interno